Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Inspección de Policía Urbana Primero

Barrancabermeja, 29 de julio de 2024

Señores,
JONATHAN VÁSQUEZ GÓMEZ
ALCALDE DE BARRANCABERMEJA
Correo: jonathan.vasquez@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Correo: harold.villabona@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja

ASUNTO: SOLICITUD DEL PRESUPUESTO ECONOMICO Y/O CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE FALLOS POLICIVOS Y/O ACUERDOS CONCILIATORIOS DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS.

Cordial Saludo,

Me permito, respetuosamente, solicitar se asignen los recursos económicos y/o celebración de contratos, convenios necesarios para dar cumplimiento con los fallos policivos debidamente ejecutoriados dentro de esta Autoridad Policiva, toda vez que ha sido imposible en materia administrativa y/o jurisdiccional sin los recursos suficientes dar cumplimiento a estos. Y puesto que, los infractores o contraventores han hecho caso omiso a las decisiones tomadas por esta suscrita **INSPECCION DE POLICIA PRIMERA URBANA C – 1, 2, 3,** el cumplimiento efectivo de las decisiones tomadas en las querellas que tienen relación a los comportamientos contrarios a la posesión o mera tenencia de bienes inmuebles dentro del Distrito de Barrancabermeja es nulo y genera desconfianza en las inspecciones de Policía en particular y en la administración pública en general.

Se solicita tener en cuenta esta petición para generar cumplimiento a nuestras decisiones.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Abg. Esp. HUMBERTO NEIRA ARENAS
Inspector Primero de Policía Urbano C-1, 2 Y 3 Distrital

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES MAURICIO DELGADO OSPINO
Apoyo Área Legal
Abogado CPS No. 1156-2024

Barrancabermeja, 09 de agosto de 2024

Secretario,
HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
SECRETARIA DEL INTERIOR
Correo: Harol.villabona@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja

Secretario,
HECTOR MAURICIO LEON ROBLES
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO
Correo: hector.leon@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja

Inspector,
JAIRO ANDRES LAVERDE EZENARRO
INSPECCION PRIMERA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO
Correo: Jairo.laverde@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja

ASUNTO: RESPUESTA AL TRASLADO POR COMPETENCIA REMITIDO POR LA INSPECCION PRIMERA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DE BARRANCABERMEJA.

El día 06 de diciembre de 2023 el señor BRYAN EDUARDO RAMIREZ ALIPIO, Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera categoría de la Inspección Primera de Espacio Publico y Control Urbano se declara impedido respecto a la queja con radicado No. 0387-2023 según el numeral 8 del artículo 11 del código de procedimiento y contencioso administrativos. Asimismo, se remite por parte de la Secretaria de Espacio publico y Control Urbano el día 06 de diciembre de 2023 lo dispuesto en el radicado 0429-2023 a la Inspección Segunda de Espacio Publico y Control Urbano debido a la "declaratoria" de impedimento expuesta anteriormente.

Ahora bien, una vez que se allega a este Despacho por parte de la Inspección Primera de Espacio Publico y Control Urbano de Barrancabermeja, la queja con radicado 0387-2023 y se analiza el contenido, este suscrito Inspector no evidencia la declaratoria de impedimento resuelta por el superior jerárquico. Es de recordar que, según lo dispone el parágrafo 1 del artículo 229 de la Ley 1801 de 2016, Nuevo Código Nacional de Policía, "*las autoridades de Policía podrán declararse impedidas o ser recusadas por las causales establecidas en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*" ***PARÁGRAFO 1.*** *Los impedimentos y recusaciones serán resueltos por el superior jerárquico en el término de dos (2) días.* En otro sentido, si nos remitimos a la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en su artículo 12, se dispone lo siguiente: "***Artículo 12. TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES***. *En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.*
La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente."

Según lo expuesto, conforme a lo anterior, el procedimiento es claro a seguir por la autoridad administrativa en los casos de impedimentos o recusaciones que se presenten por parte del empleado de conocimiento, en el tramite de la actuación, se tiene como consecuencia, primeramente, la de apartar al servidor de las funciones referidas y en segunda instancia determinar cual es la autoridad competente para conocer del asunto que se trate y si es necesario, designar un empleado ad hoc.

Por lo tanto, si se acepta el impedimento presentado por el Inspector de Policía para conocer sobre una querella policiva, la administración deberá adelantar las gestiones que considere necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, deberá analizar y verificar quien cumple con el perfil y los requisitos para ejercer dicho trámite.

Siendo así, este Despacho se permite rechazar el traslado por competencia remitido por parte de la Inspección Primera de Espacio Publico y Control Urbano por lo anteriormente expuesto, se sugiere que se realice el debido proceso y se encargue al funcionario o inspección competente una vez se declare el impedimento conforme a la ley.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Abg. Esp. HUMBERTO NEIRA ARENAS
Inspector Primero de Policía Urbano C-1, 2 Y 3 Distrital

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES MAURICIO DELGADO OSPINO
Apoyo Área Legal
Abogado CPS No. 1156-2024